Contrato Servicios UOC 10/2017 Servicio de Reparación y Mantenimiento del Camión y la Retroexcavadora

Entre la Municipalidad Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Sr. Víctor Casas Pincoski con Cédula de Identidad N° 665198,y quien refrenda la firma la Secretaria General la Sra. Dolly Julia Romero Acosta con Cedula de Identidad N° 3556118, denominadas en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AGRISUR con RUC 4075533-9 , domiciliada en Ruta VI KM 117, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Claudia Silveira De Ávila , con Cédula de Identidad N° 4075533, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la contratación de servicios para reparación y mantenimiento del Camión y la Retroexcavadora.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 338402.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 46/2017, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2015-2020/2017-572.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Claudia Silveira De Ávila
AGRISUR
RUC: 4075533 - 9

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

Item	Descripción	Presentación	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
	1: Reparación y mantenimiento del Camión Volvo					
1	Cambio de horquilla	Evento	Unidad	1	2.250.000	2.250.000
2	Cambio de engranaje planetario	Evento	Unidad	1	4.950.000	4.950.000
3	Cambio cárter diferencial	Evento	Unidad	1	4.300.000	4.300.000
4	Cambio de engranaje planetario	Evento	Unidad	4	1.220.000	4.880.000
5	Cambio de arandela diferencial	Evento	Unidad	8	32.000	256.000
6	Cambio Separador de rodillo	Evento	Unidad	4	320.000	1.280.000
7	Cambio ruleman diferencial	Evento	Unidad	1	1.600.000	1.600.000
8	Cambio de Juego de rodillo	Evento	Unidad	1	1.800.000	1.800.000
9	Cambio de cojinete diferencial	Evento	Unidad	1	1.400.000	1.400.000
10	Cambio de eje palier	Evento	Unidad	1	2.400.000	2.400.000
11	Cambio pino planetario	Evento	Unidad	4	670.000	2.680.000
	Cambio Ruleman diferencial	Evento	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
	Cambio de aceite motor	Evento	Unidad	1	390.000	390.000
	Cambio aceite diferencial	Evento	Unidad	1	534.000	534.000
	Cambio cruceta	Evento	Unidad	1	220.000	220.000
	Servicio mano de obra	Evento	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
	2: Reparación de Retroexcavadora					
2.1	Cambio aceite motor	Evento	Unidad	1	1.220.00	1.220.000
2.2	Cambio aceite diferencial	Evento	Unidad	1	820.000	820.000
2.3	Cambio de aceite Hidráulico	Evento	Unidad	1	2.400.000	2.400.000
2.4	Cambio de Buje	Evento	Unidad	2	170.000	340.000
2.5	Cambio Calce p/ Retro	Evento	Unidad	4	30.000	120.000
2.6	Cambio de Bulón mancal	Evento	Unidad	1	382.776	382.776
2.7	Cambio de Aceite Transmision	Evento	Unidad	1	390.000	390.000
2.8	Mano de obra	Evento	Unidad	1	1.800.000	1.800.000
2.9	Cambio de reten	Evento	Unidad	2	245.000	490.000
2.10	Cambio chapa pala trasera	Evento	Unidad	1		1.684.000
	TOTAL GENERAL GUARANÍES					**41.286.776**

Total: *41.286.776*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Cuarenta y un millones doscientos ochenta y seis mil setecientos setenta y seis.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

Dolly S. Romero Acuña
SECRETARIA GENERAL

Eduardo Defilo
AGRISUR
RUC: 4075533 - 9

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

Dolly I. Romero Acosta
Secretaria General

AGRISUR
RUC: 4075533 - 9

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de María Auxiliadora, Distrito Tomás Romero Pereira, República del Paraguay al día 13 mes de diciembre y año 2017.

Sra. Dolly Romero Acosta
Secretaria General

Sr. Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Sra. Claudia Silveira De Ávila
Proveedor

AGRISUR
RUC: 4075533 - 9